



Oficina de
Programas y

Voluntario Manual de Capacitación

"Inspirando el éxito transformando una vida a la vez".

**Departamento Correccional de Florida
Oficina de Uso y Tratamiento de Sustancias**

Tabla of Contenido

INTRODUCCIÓN A LOS SERVICIOS DE VOLUNTARIADO	3
OPORTUNIDADES DEVOLUNTARIADO.....	4
ELEGIBILIDAD DE VOLUNTARIOS Y EVALUACIÓN	6
VOLUNTARIO GENERAL "TRABAJO" DEBERES Y DESCRIPCIONES	9
VOLUNTARIOS Y SEGURIDAD	11
ENTRADA Y SALIDA DE UNA INSTITUCIÓN O INSTALACIÓN	15
VOLUNTARIOS , RECLUSOS Y DELINCUENTES	17
PERFIL DE UN RECLUSO O DELINCUENTE.....	20
HIPAA POLITICA	23
POLÍTICA PREA.....	26
PALABRAS FINALES	30
APPENDIX ENE: ACUERDO DE VOLUNTARIADO	31
APÉNDICE DOS: RECORDATORIOS VOLUNTARIOS.....	33

SOLO PARA EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO: Hay una presentación de PowerPoint correspondiente titulada, "Invertir en los encarcelados - ACTUALIZADO en general" ubicada en la Carpeta de capacitación en el enlace ServerCommon.

Introducción a los Servicios de Voluntariado

Volunteer Services es parte de la Oficina de Uso y Tratamiento de Sustancias que establece las políticas y procedimientos administrativos que las instalaciones utilizan para capacitar a voluntarios de muchos campos y orígenes. Los voluntarios ofrecen numerosos niveles de experiencia y brindan a los que están bajo custodia del Departamento de Correcciones de Florida (FDC) la capacidad de tener un entorno inclusivo. Estos voluntarios ayudan al Departamento a cumplir con las tradiciones y antecedentes educativos, socioeconómicos y religiosos de los reclusos, delincuentes y personal, así como muchas otras formas de conformarse con la sociedad y de principios para ayudar a mejorar sus objetivos. La participación voluntaria proporciona recursos adicionales y mejora los programas y servicios para reclusos / delincuentes. Desempeña un papel importante en la transición comunitaria y los esfuerzos continuos, creando oportunidades para una mayor comprensión pública de los desafíos del Departamento de Correcciones de Florida (FDC).

El personal de administración de voluntarios incluye al Jefe de Uso y Tratamiento de Sustancias que sirve como Administrador Voluntario. También hay un Coordinador de Voluntarios a nivel estatal en la Oficina Central que sirve bajo la supervisión del Jefe de Uso y Tratamiento de Sustancias. Cuatro Coordinadores Regionales de Bibliotecas/ Pruebas/ Voluntarios ayudan a abordar las necesidades de los voluntarios en todo el estado. La estructura de los Servicios de Voluntariado de FDC proporciona programas y herramientas para aquellos bajo custodia de FDC.

Además, Volunteer Services busca voluntarios de diversos orígenes para una gran variedad de programas, que se ocupan de temas como la comprensión de lectura, la responsabilidad personal, la responsabilidad financiera, las habilidades de crianza, las oportunidades de adoración primaria, la educación religiosa y una gran cantidad de clases de superación personal.

¿Por qué el FDC necesita voluntarios?

Los voluntarios desempeñan un papel importante en el entorno de la justicia penal y la rehabilitación transformadora de los reclusos y delincuentes. Debido a la experiencia de primera mano de un voluntario y al interés dedicado en campos específicos, los voluntarios tienen la capacidad de ganar la atención y el respeto de aquellos a quienes enseñan en el sistema correccional.

Los voluntarios son actores clave en un sistema diseñado para el desarrollo, la mejora y la preparación de los reclusos y delincuentes, para garantizar que tengan una transición sin problemas de regreso a la comunidad. La participación en este tipo de proceso ayuda a producir reclusos y delincuentes que tienden a estar mejor alineados con las fortalezas y habilidades para manejar con éxito los problemas que enfrentan a medida que se reintegran a la comunidad. El objetivo de FDC es ayudarlos a convertirse en ciudadanos respetuosos de la ley en sus comunidades. Los voluntarios son los modelos a seguir para el viaje y brindan un apoyo muy necesario al personal y las instalaciones de FDC que tienen recursos limitados.

Oportunidades de voluntariado

Hay numerosos programas disponibles para los reclusos/delincuentes donde se necesitan voluntarios junto con las habilidades que pueden contribuir. Algunos ejemplos de esas áreas incluyen:

- Educación académica – Enseñar clases de GED y TABE a los reclusos que se están preparando para una preparación exitosa para reingresar a la sociedad.
- Alcohólicos Anónimos / Narcóticos Anónimos – Los facilitadores voluntarios ayudan a estos grupos a contar sus historias y compartir la responsabilidad del cambio.
- Capellanía – Los voluntarios son importantes para ayudar al capellán a diversificarse con todas las diferentes religiones y denominaciones que están representadas dentro de la población reclusa. Los capellanes tienen la responsabilidad de proporcionar una oportunidad de adoración primaria, así como un estudio religioso para tantos reclusos como sea posible semanalmente.
- Programas basados en la fe y el carácter: estos programas buscan unir a las correccionales y la comunidad de fe para efectuar una transformación interna de los reclusos. Duran entre 18 y 36 meses y están abiertos a reclusos de cualquier o ninguna afiliación religiosa. Las clases obligatorias son neutrales por fe, y las clases de fe son todas voluntarias. Actualmente hay 34 Programas de Fe y Carácter en las instalaciones de FDC.
- Servicios bibliotecarios – Ayudar a los reclusos/delincuentes a usar el sistema de la biblioteca, archivar libros y mantener en orden los materiales de recursos.
- Mentores: los mentores se utilizan en programas de fe y carácter, así como en programas de capilla. Un mentor es un voluntario de servicio regular que se empareja con un recluso del mismo sexo que el voluntario. El mentor proporcionará un modelo positivo para el (los) recluso (s) y puede continuar trabajando con el delincuente después de la liberación en la comunidad. Un voluntario de servicio ocasional puede servir temporalmente como mentor, pero debe convertirse en un voluntario de servicio regular después de cinco (5) visitas.
- Ayudantes de oficina: estos voluntarios ayudan en una institución u oficina de correcciones comunitarias y ayudan a contestar el teléfono, mostrar a los visitantes a su habitación o lugar, hacer copias, archivar documentos generales, completarla entrada de datos (no relacionados con reclusos / delincuentes) y realizar otras tareas administrativas simples.
- Programas de automejora y bienestar: estos programas abordan los diversos temas, desde el desarrollo personal hasta la transición a la comunidad, y pueden variar en cada instalación. Además, los programas de bienestar, que abordan temas sobre salud física, también pueden estar disponibles. Estos programas están diseñados para brindar a los participantes la oportunidad de participar en actividades mientras están encarcelados y promover un estilo de vida saludable y ayudar a pasar el tiempo libre de manera positiva. Los programas disponibles varían según la instalación. Pregunte a su AWP para obtener más información.
- Educación especial – Ayudar a los reclusos menores de 21 años que han sido identificados como con necesidades de educación especial y / o que pueden haber sido inscritos en un programa de educación especial de una escuela pública.
- Eventos especiales: cualquier evento que sea un servicio o evento religioso o no religioso que requiera personal o recursos adicionales, que tenga lugar una o dos veces al año, dentro de los

límites de la institución. Los eventos especiales deben tener algún grado de resultado medible; lo que significa que debe haber un valor positivo para el recluso que se pueda medir a corto o largo plazo. Estos eventos pueden tener lugar en el área de la capilla o en el patio.

- Thinking for a Change (T4C) – Ayudar al Departamento a colocar un instructor en cada institución y oficina del circuito correccional comunitario para enseñar clases de T4C que es obligatorio para cada recluso / delincuente que sirva. Esto implica un compromiso con la capacitación para impartir este programa.
- Habilidades de transición: ayudar a los reclusos que están cerca de su fecha de liberación a recopilar la información que necesitan sobre los recursos de la comunidad, así como las oportunidades de empleo y las habilidades de empleabilidad.
- Tutor: el voluntario puede verificar la tarea, ayudar con la preparación del examen, hacer sugerencias sobre la investigación, verificar la lista de asignaciones del recluso / delincuente regularmente y tutorizarlos, si los materiales son proporcionados por el maestro o la persona del personal en la instalación.
- Veteranos: asista y trabaje con los veteranos para ayudarlos de varias maneras: busque y solicite beneficios, utilice los programas disponibles para ellos en las instalaciones, sea su mentor, etc.
- Formación profesional - Proveer a los reclusos la oportunidad de adquirir habilidades vocacionales para obtener un trabajo después de la liberación. Si está interesado en enseñar o participar en un programa vocacional, hable con el AWP o el Administrador Adjunto del Circuito en su instalación de voluntarios sobre su deseo de trabajar en esta área.
- Delincuentes juveniles (YO - Youthful Offenders) - Los reclusos que cumplen con ciertos criterios pueden ser considerados delincuentes juveniles si son sentenciados bajo la Ley de Delincuentes Juveniles o si dicha clasificación se determina apropiada. Estos reclusos son alojados en instalaciones designadas según corresponda y de acuerdo con Florida Statute. Esas instalaciones que albergan a delincuentes juveniles implementan programas destinados a reducir la ociosidad de los reclusos y aumentar las posibilidades de los reclusos jóvenes de convertirse en ciudadanos respetuosos de la ley al reintegrarse en la comunidad. Estos YO necesitan mentores y voluntarios que los nutran de una manera muy diferente a la de los reclusos / offenders. Si está listo para el desafío, esta es una gran oportunidad para usar sus habilidades para la vida.

Elegibilidad y aprobación de voluntarios

Elegibilidad de Voluntarios

El Departamento de Correcciones de Florida tiene dos tipos de voluntarios, ocasionales y regulares. Aquí están las definiciones:

- Voluntario de Servicio Ocasional se refiere a la persona que realiza el servicio voluntario que no ha ingresado a una instalación del Departamento para este propósito más de cinco (5) veces acumulativamente en un período de un año y ha completado el programa estandarizado de orientación y capacitación de voluntarios de los Departamentos antes de que se le otorgue permiso para ingresar a una instalación u oficina.
- Voluntario de Servicio Regular se refiere a cualquier persona que participe en actividades específicas de servicio voluntario en cualquier instalación o instalaciones del Departamento de manera continua o continua, más de cinco (5) veces al año y haya completado el programa estandarizado de orientación y capacitación de voluntarios de los Departamentos antes de que se le otorgue permiso para ingresar a una instalación u oficina.
- El Programa de Capacitación de Voluntarios de CJIS en línea es la capacitación requerida que es necesaria antes de convertirse en un voluntario regular y / u ocasional.

Para convertirse en un Voluntario de FDC, cada solicitante debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad de acuerdo con la Política del Departamento 503.004:

1. Un voluntario debe tener al menos dieciocho (18) años de edad. Las excepciones de menores de edad se considerarán caso por caso con la aprobación del Alcaide.
2. A un empleado del Departamento solo se le permitirá servir como voluntario en las siguientes situaciones: El servicio voluntario no entra en conflicto con los requisitos de las leyes de normas laborales justas ni coloca al voluntario en un papel profesional que entre en conflicto con el Código Administrativo de la Florida o los procedimientos del Departamento y el servicio voluntario no está en el lugar de trabajo del empleado.
3. Cualquier solicitante con antecedentes penales previos debe cumplir con lo siguiente:
 - i. Un solicitante de Voluntariado que estuvo previamente en prisión no es elegible para servir como Voluntario hasta que haya pasado un mínimo de un año desde su liberación de una de las instalaciones de FDC o cualquier otra agencia correccional del condado, estado o federal.
 - ii. Cada recluso/infractor será revisado individualmente y será aprobado o desaprobado por la autoridad aprobatoria, el Director Regional o su designado.
 - iii. Una persona que ha recibido un indulto incondicional o clemencia sin supervisión comunitaria no será considerada un ex recluso o ex delincuente para su aprobación como Voluntario.

Aprobación de voluntarios

Para ser aprobado para el estado de Voluntario, un solicitante debe completar una Solicitud de Voluntario FDC en línea utilizando una de las siguientes maneras:

- a. Internet: <https://apps.fdc.myflorida.com/VolunteerApplication/volunteer/create>
- b. Correo electrónico: <https://apps.fdc.myflorida.com/VolunteerApplication>



- c. Aplicación móvil:
 - 1. Si el voluntario se registrará como "voluntario regular" (será voluntario dentro de las instalaciones del Departamento de Correcciones de Florida más de cinco (5) veces al año), el voluntario debe seguir el proceso de solicitud a continuación:
 - a. Envíe una solicitud de online utilizando uno de los tres métodos enumerados anteriormente
 - b. El Registro de Voluntarios en Línea enviará al voluntario un correo electrónico, solicitándole que debe hacer una cita en una ubicación del Departamento de Correcciones de Florida y que se tomen las huellas dactilares. La lista de ubicaciones de livescan del Departamento de Correcciones de Florida se encuentra en el sitio web público de voluntarios.
 - i. El voluntario también deberá imprimir el último correo electrónico recibido con toda la información de identificación personal del voluntario y llevarlo con ellos a la cita de huellas dactilares, junto con su licencia de conducir y tarjeta de seguro social.
 - c. Mientras esté en la cita de toma de huellas dactilares, el voluntario deberá asegurarse de que estén siendo escaneados electrónicamente bajo el "número ORI (FL037H75C)" correcto.
 - d. Al completar las huellas dactilares del voluntario, el voluntario ahora esperará un correo electrónico del Departamento que indique que sus huellas dactilares han sido aprobadas y que están listos para completar su capacitación en línea. Las instrucciones para completar la capacitación en línea se proporcionarán en el correo electrónico. El voluntario deberá comunicarse con Servicios de Voluntarios para recibir su nombre de usuario y contraseña para el componente de capacitación "CJIS":
 - i. Se puede contactar a los Servicios de Voluntariado en:
 - 1. Correo electrónico: OPR-VolunteerServices@fdc.myflorida.com
 - e. Luego, el voluntario iniciará sesión en la capacitación en línea de ir utilizando el enlace que se proporcionó en su correo electrónico y completará los siguientes componentes de capacitación en el siguiente orden:
 - i. Manual de capacitación de voluntarios, CJIS (el voluntario usará su nombre de usuario y contraseña de Servicios de Voluntarios para esta parte), Procedimientos de entrada y salida, HIPAA y PREA.
 - ii. Al finalizar la capacitación, el voluntario entenderá lo siguiente:
 - 1. La estructura organizativa básica de la instalación u oficina;
 - 2. La calidad y la frecuencia de la participación de voluntarios que se espera en función del área de especialización y disponibilidad;
 - 3. Las áreas de trabajo del voluntario responsabilidad y autoridad;

4. A quién contactar para obtener información, dirección o asesoramiento;
 5. A quién contactar para comunicar ideas y/o insatisfacciones;
 6. A quién debe contactar el volunteer para denunciar cualquier infracción de la norma o incidente inusual;
 7. La conducta esperada del voluntario en caso de emergencia;
 8. Requisito(s) de confiabilidad para determinados registros y documentos; y
 9. Que los voluntarios están sujetos a pruebas aleatorias de drogas y registros de personas y bienes.
- f. Una vez que el voluntario haya completado la capacitación en línea, el voluntario deberá comunicarse con el Capellán o el Guardián Asistente de Programas como la instalación en la que solicita ser voluntario, obtener su PIN # y preguntar sobre posibles oportunidades de voluntariado.
2. Si el voluntario se registrará como "voluntario ocasional" (será voluntario dentro de las instalaciones del Departamento de Correcciones de Florida menos de cinco (5) veces al año), el voluntario debe seguir el proceso de solicitud a continuación:
- a. Envíe una solicitud en línea utilizando uno de los tres métodos enumerados anteriormente
 - b. El Registro de Voluntarios en Línea enviará al voluntario un correo electrónico, indicando que su solicitud ha sido enviada y enviada para una verificación de antecedentes de FCIC / NCIC. El voluntario será notificado por correo electrónico cuando se completen los resultados de su verificación de antecedentes.
 - c. Una vez que el voluntario ha recibido un correo electrónico, indicando que su verificación de antecedentes ha sido aprobada, está listo para completar su capacitación en línea. Las instrucciones para completar la capacitación en línea se proporcionarán en el correo electrónico. El voluntario deberá comunicarse con Servicios de Voluntarios para recibir su nombre de usuario y contraseña para el componente de capacitación "CJIS":
 - i. Puede comunicarse con los Servicios de Voluntariado en:
 1. Correo electrónico: OPR-VolunteerServices@fdc.myflorida.com
 - d. Luego, el voluntario iniciará sesión en su capacitación en línea utilizando el enlace que se proporcionó en su correo electrónico y completará los siguientes componentes de capacitación en el siguiente orden:
 - i. Manual de capacitación de voluntarios, CJIS (el voluntario usará su nombre de usuario y contraseña de Servicios de Voluntarios para esta parte), Procedimientos de entrada y salida, HIPAA y PREA.
 - ii. Al finalizar la capacitación, el voluntario entenderá lo siguiente:
 1. La estructura organizativa básica de la instalación u oficina;
 2. La calidad y la frecuencia de la participación de voluntarios que se espera en función del área de especialización y disponibilidad;
 3. Responsabilidad y autoridad de las áreas de trabajo del voluntario.
 4. A quién contactar para obtener información, dirección o asesoramiento;
 5. A quién contactar para comunicar ideas y/o insatisfacciones;

6. A quién debe contactar el voluntario para denunciar cualquier infracción de la norma o incidente inusual;
 7. La conducta esperada del voluntario en caso de emergencia;
 8. Pre requisito(s) de confidencialidad para determinados registros y documentos; y
 9. Que los voluntarios están sujetos a pruebas aleatorias de drogas y registros de personas y bienes.
- e. Una vez que el voluntario haya completado la capacitación en línea, el voluntario deberá comunicarse con el Capellán o el Guardián Asistente de Programas como la instalación en la que solicita ser voluntario, obtener su PIN # y preguntar sobre posibles oportunidades de voluntariado.
1. Los voluntarios no pueden estar en la lista de visitas de un recluso que está alojado o supervisado donde se asigna el voluntario;
 2. Los voluntarios no pueden ser voluntarios en una instalación que albergue a un recluso que esté relacionado con ellos. Es responsabilidad del solicitante informar de esta información a su supervisor inmediatamente si este es el caso;
 3. Los voluntarios que brindan servicios profesionales requerirán una evaluación y aprobación adicionales por parte de la autoridad de aprobación para asegurarse de que el Voluntario:
 - a. Certificado;
 - b. Licenciado; y/o
 - c. Está calificado para proporcionar dichos servicios.

Las estrictas políticas de seguridad pueden hacer que algunos solicitantes sean denegados. Una de las razones se trata más adelante. Los solicitantes a los que se les niegue aún pueden presentar una apelación ante el Panel de Revisión de la Oficina Central. El órgano considera las apelaciones de los solicitantes de voluntarios que son denegados y de los solicitantes de voluntariado que son suspendidos o despedidos.

Un voluntario que está autorizado para responsabilidades ampliadas puede ser requerido para asistir a más capacitación dependiendo de las tareas que se le asignen. Las responsabilidades ampliadas pueden incluir:

1. Visitas a las áreas asignadas del complejo, incluyendo:
 - a. áreas de alojamiento para reclusos (nondisponibles en todas las instalaciones);
 - b. confinamiento;
 - c. parque de visitas;
 - d. áreas de trabajo;
 - e. enfermería, y
 - f. otras áreas según sea necesario.
2. Retiro de llaves de las áreas de trabajo del Voluntariado
3. Supervisión de las actividades de Volunteer, y/o
4. Sirviendo como capellán voluntario.

"Trabajo" de Voluntariado, Deberes y Descripciones

Cada individuo tiene un talento y una habilidad específica que se pueden utilizar para mejorar a las personas con las que trabajan, y hay muchas oportunidades de "trabajo" de voluntarios en todo el FDC.

Descripción general del trabajo de voluntario

Propósito principal: Reducir la posibilidad de que un recluso/delincuente regrese al sistema de justicia penal.

Compromiso para los Voluntarios: El Voluntario se ajustará a un programa y / o iniciativa basada en la (s) necesidad (s) de la instalación y la propia experiencia del voluntario.

Supervisor voluntario: Miembro del personal designado en el área en la que está asignado el voluntario.

Responsabilidades de todos los Voluntarios:

- Satisfacer las necesidades de la instalación: se les pide a los voluntarios que evalúen sus talentos para ver dónde se ajustan a las necesidades de la instalación. Esto significa que los voluntarios tendrán que utilizar las habilidades y talentos en los programas e iniciativas que se llevan a cabo actualmente dentro del Departamento. Todo esto entra dentro del compromiso del Departamento de proporcionar programas religiosos y científicos, basados en la evidencia, a aquellos a quienes sirven para que tengan la máxima oportunidad de crecimiento.
- Establecer metas – El voluntario trabajará con el recluso / delincuente para establecer metas para su desarrollo. El éxito de esta relación dependerá de que el Voluntario ayude al recluso/delincuente a progresar hacia sus metas.
- Sea un modelo a seguir: el voluntario será un modelo a seguir para el recluso, demostrando valores de puntualidad, confiabilidad y confiabilidad.
- Aliente al recluso / delincuente a mantenerse alejado de los problemas: el voluntario ayudará al recluso / delincuente a apreciar la importancia de la educación, tanto personal como profesionalmente. Ayudar al recluso a crear una razón tangible para mantenerse fuera de problemas y fuera de la prisión.
- Sea un oyente: el voluntario escuchará al recluso / delincuente; comprenderá los obstáculos que presenta su situación y lo ayudará a encontrar soluciones. Él / ella trabajará con el recluso / delincuente para utilizar los servicios existentes en la instalación o el sistema FDC. El Voluntario puede ayudar con la guía espiritual, siendo una caja de resonancia para asuntos personales / familiares, preguntas sobre recursos comunitarios u otros problemas que el recluso / delincuente pueda estar enfrentando.
- Acepte al recluso / delincuente: la población de reclusos es muy diversa, y el recluso / delincuente puede ser de una raza, religión, cultura o circunstancia económica diferente a la del Voluntario. Se espera que un voluntario respete al recluso / delincuente por lo que son como individuos.

- ¡Sé positivo y alabado! – Ayudar a los reclusos / delincuentes a comprender que tienen la capacidad de lograr y tener éxito en la vida si trabajan y se aplican. Las acciones recompensadas son acciones repetidas; nunca olvides elogiar a un recluso por un trabajo bien hecho.

Voluntariado y Seguridad

La mayoría de las reglas, regulaciones, directivas y declaraciones de políticas que rigen la conducta de los empleados del Departamento de Correcciones se aplican a los Voluntarios y a los empleados que no son del Departamento, como los contratistas.

La violación grave de las reglas puede resultar en la expulsión inmediata de la institución y la futura denegación de acceso por parte del Alcaide osu designado.

1. **La seguridad es la prioridad número uno en las instituciones.** Los voluntarios deben respetar la autoridad de un oficial. Ningún Voluntario será insubordinado, negligente o no dispuesto a seguir las órdenes legales dadas por un oficial del FDC. Todas las órdenes dadas a los voluntarios son para su beneficio y seguridad; especialmente durante los simulacros de rendición de cuentas del personal. Seguir estas órdenes cuando se dan es crucial para la seguridad de todos.
2. Ningún Voluntario solicitará, intercambiará, intercambiará o aceptará un regalo o cualquier compensación de un recluso, la familia de un recluso o cualquier persona bajo la supervisión del Departamento. Los voluntarios no darán ningún regalo a un recluso, a la familia del recluso o a cualquier persona bajo la supervisión del Departamento. No traiga nada ni saque nada de la instalación sin obtener la aprobación previa de su supervisor, haciendo los arreglos adecuados y obteniendo un memorando firmado por su supervisor y el supervisor por encima de ellos. NO le dé a ningún recluso dinero en efectivo, monedas o sellos. NO coloque dinero en la cuenta de un recluso, ya sea a través del Fondo Fiduciario del Recluso, J-Pay o cualquier otra cuenta de recluso. Estar en posesión de algo, ya sea un producto farmacéutico, proyector, computadora u otro objeto sin permiso, puede considerarse posesión de contrabando. Siempre peca de precavido, ten un memorándum firmado.
3. Cada Voluntario deberá hacer un informe completo y por escrito al Secretario, Alcaide, Director Regional, Administrador de Circuito u Oficial a Cargo, dentro de los tres días calendario posteriores a cualquier cargo penal presentado en su contra o cualquier arresto por cualquier violación de cualquier ley u ordenanza, excepto infracciones menores de tráfico para las cuales la multa o fianza decomiso es de \$ 200.00 o menos.
4. Los voluntarios no distribuirán literatura a los reclusos/ delincuentes sin la aprobación previa del Supervisor Voluntario. La aprobación de la literatura y otros materiales será determinada por:
 - a. idoneidad;
 - b. disponibilidad de espacio; y
 - c. reglas de posesión del infractor según "Material de lectura admisible para instituciones", Procedimiento 501.401.
5. Los voluntarios no revelarán información confidencial que se encuentre en ningún registro del Departamento de Correcciones a personas no autorizadas. Se deben seguir todas las reglas de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 (HIPAA A). Las siguientes tres razones son excepciones a la regla de confianza y deben ser reportadas a un supervisor:
 - I. Un recluso dice que se lastimará a sí mismo;
 - II. Un recluso dice que lastimará a otra persona; y
 - III. La seguridad de la institución está amenazada (una fuga planificada, disturbios, etc.)
6. El Departamento extiende la oportunidad de participar en actividades y programas religiosos a todos los delincuentes, sujeto a restricciones individuales de las instalaciones. El FDC no discrimina a nadie

debido a sus creencias religiosas y se asegura de que todos los reclusos y delincuentes tengan las mismas oportunidades de programa y entornos inclusivos.

7. Unempleado, personal contratado o Volunteer no desacreditará ni menospreciará las creencias religiosas de ningún recluso ni obligará a un recluso a hacer un cambio de fe / afiliación religiosa.

Contrabando

Todas las instalaciones correccionales luchan diariamente con el descubrimiento y la eliminación del contrabando.

El control del contrabando es una de las áreas más importantes de la seguridad institucional. Como una definición muy amplia, el contrabando puede definirse como cualquier cosa en posesión de una persona que sea contraria a las reglas y regulaciones de la institución. El castigo por contrabando es severo y va desde ser prohibido permanentemente en cualquier / todas las instalaciones correccionales de Florida, hasta la presentación de cargos formales, un arresto con posible cárcel o tiempo en prisión.

El contrabando no siempre tiene que ser un artículo totalmente prohibido por la instalación, como cuchillos o teléfonos celulares. También puede ser algo que puede no parecer inherentemente peligroso, como un libro o caramelos huecos, pero aún así está prohibido por la política.

El contrabando ingresa a la institución de varias maneras diferentes.

- Traídos por delincuentes que no son registrados o mal registrados.
- Traído por visitantes que vienen para visitas.
- Enviado a través del correo.
- Dejado por los cómplices en un lugar acordado dentro o fuera de la instalación.
- Fabricado por el infractor.
- Traído por un voluntario o personal correccional.
- Los voluntarios o miembros del personal que consideran llevar contrabando a la instalación han sido manipulados por un recluso o varios reclusos. Si alguna vez se siente obligado por un recluso a traer algo dentro (o a tomar algo afuera) de la institución, notifique a su supervisor, al alcaide o a un capellán de inmediato. No hay vergüenza en buscar ayuda antes de cometer lo que podría ser, el mayor error de tu vida.

No cuestione la decisión de la instalación de restringir ningún artículo. No cuestione la categorización de nada que no pueda considerar contrabando.

No traiga nada ni retire nada de la instalación que no haya sido autorizado por el administrador o la persona designada por la instalación.

Aunque puede pensar que un artículo es completamente seguro, puede convertirse en una herramienta de poder por parte de un recluso. Algo que usted puede ver como inofensivo puede ser perjudicial para el personal de FDC, otros voluntarios y visitantes, o reclusos.

Información de seguridad, emergencia y seguridad

Información de seguridad

Precauciones de sangre y fluidos corporales

Debido al peligro potencial de contraer hepatitis C y/o el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) que se transmiten por la sangre u otros fluidos corporales, se le pide que se abstenga de ayudar en cualquier situación que pueda conducir al contacto con sangre y/o fluidos corporales. Cualquier sangre o fluido corporal derramado se trata como contaminado en las instalaciones del Departamento. Por favor, notifique al personal en caso de una emergencia.

Información de comunicación sobre peligros químicos

Tiene derecho a saber si alguna sustancia química con la que entra en contacto es peligrosa para usted. Si tiene alguna pregunta sobre sustancias químicas a las que puede estar expuesto, comuníquese con su supervisor, quien le explicará si existen peligros asociados con el uso de esos productos químicos.

Cómo reportar accidentes en el lugar de trabajo

Comuníquese con su supervisor o personal superior de turno y complete un formulario de notificación de lesiones dentro de las 24 horas. Imprima voluntario después de su nombre en el formulario. Este formulario está disponible en el sitio de trabajo.

Situaciones de emergencia

El personal está capacitado para hacer frente a emergencias que van desde incendios hasta problemas médicos, peleas, disturbios, escapes, disturbios, etc. Los voluntarios no deben interferir con la implementación de procedimientos de emergencia. Siempre es posible que una emergencia sea en realidad parte de una configuración de los reclusos y puede ser un intento de desviar la atención de un escape u otro tipo de perturbación, por lo que se requiere precaución adicional. Siempre esté preparado para actuar rápidamente y seguir las instrucciones del personal.

Se le informará de los procedimientos de emergencia específicos en cada instalación donde sea voluntario. Asegúrese de notificar al miembro del personal correccional más cercano de su presencia en cualquier emergencia. Él / ella le instruirá desde allí.

La siguiente es una lista de situaciones de emergencia que, aunque es poco probable, puede encontrar mientras se ofrece como voluntario para el Departamento.

- Reclusos hostiles /Delincuentes:
 - Hable con calma con el recluso /delincuente y evite ser argumentativo;
 - Señal para conseguir un miembro del personal;
 - Si está a solas con el delincuente, manibre usted mismo en la visión o la audición de un miembro del personal; y
 - No intente resolver la situación por su cuenta. Obtenga asistencia del personal.

- Peleas entre reclusos y delincuentes:

- Convoca al personal y regresa lo más lejos posible de la pelea. Salga de la habitación o área si es necesario y permita que el personal capacitado se enfrente al altercado;
 - No te pongas entre delincuentes;
 - Manténgase alejado del altercado y no intente romper la pelea;
 - Dígales firmemente que se detengan;
 - Esperar la llegada del personal; y
 - Siga las instrucciones del personal.
- **Revuelta:**
 - No intervenga;
 - Permanezca donde esté y asegure todas las puertas y ventanas a las que los reclusos tienen acceso;
 - Encuentre cobertura y permanezca allí a menos que un miembro del personal / oficial sea identificado y le dé instrucciones;
 - Si hay un teléfono disponible, comuníquese con el personal para notificarles de su posición; y
 - Espera la llegada del personal. Nunca deje un lugar seguro por su cuenta.
- **Rehén:**
 - No seas heroico. No intentes escapar;
 - Sea cooperativo y obedezca las instrucciones de los secuestradores;
 - Si algo, de repente le sucede a usted o a otros, caiga inmediatamente al suelo y permanezca quieto;
 - Mantenga la calma, mantenga un perfil bajo, no aumente el estrés para los secuestradores o los otros rehenes;
 - Limite la conversación, no intente negociar; y
 - Preste atención a los detalles, es posible que se le pida que comparta información con el personal cuando sea liberado.
- **Fuego:**

Hay planes de escape de incendios publicados en todas las áreas de la instalación. Localícelos y familiarícese con las rutas de escape apropiadas y los números de teléfono de emergencia. En caso de incendio:

 - Retírese a sí mismo y a los demás del área siguiendo la ruta de escape publicada;
 - Tire de la alarma de incendio más cercana a la emergencia si hay una disponible; y
 - Llame al número de emergencias para reportar un incendio en la institución.

Seguridad en general...

Es importante reconocer que su programa puede tener que ser trasladado o cancelado en caso de una emergencia o situación urgente en otro lugar de la instalación. Debe seguir inmediatamente las instrucciones que le dio el personal. Por favor, absténgase de hacer preguntas hasta que la situación esté bajo control y la instalación haya vuelto a sus operaciones normales. Puede ser necesario detenerlo temporalmente si un recuento de reclusos no es preciso. En caso de perturbación, se hará todo lo posible para garantizar su seguridad.

Entrar y salir de una institución o instalación

Cada vez que ingrese y salga de una instalación, es extremadamente importante seguir los procedimientos establecidos. Esto se hace por muchas razones, principalmente por su seguridad y la seguridad de la institución, así como para garantizar que los tiempos y el propósito de su visita estén documentados con precisión.

Antes de ingresar a cualquier institución:

1. Asegúrese de que su vehículo esté bloqueado. Mientras esté dentro de las instalaciones, guarde las llaves en su bolsillo. Sugerencia: Lleve solo la llave de su vehículo con usted. Escóndate de las billeteras periféricas visuales de cualquier persona, bolsillos, llaveros, bolsas de compras, identificación de cualquier tipo, incluido el correo que pueda tener que muestre su dirección. Es una buena idea tener su vehículo relativamente limpio por dentro, sin herramientas o equipos en una cama de camioneta, y para mayor medida, bloquee sus pertenencias personales en su maletero o cúbralo con una manta / abrigo. Su privacidad es de suma importancia para su seguridad.
2. No se permitirá que los Voluntarios traigan ni envíen alimentos o bebidas a las instituciones para eventos, programas o servicios especiales. Los alimentos aprobados para los servicios destacados se gestionarán bajo la dirección del Alcaide a través del contrato institucional de servicio de alimentos. Solo hay dos excepciones a esta directiva, incluidos los alimentos sacramentales utilizados como parte integral de la adoración (Comunión, Shabat) y las organizaciones que tienen un lenguaje de condición específico, un contrato o memorando de entendimiento proporcionado por la Legislatura en la Ley general de asignaciones que autoriza servicios específicos al FDC a través de un acuerdo contractual.
3. Los voluntarios deberán vestirse de manera adecuada a su cargo y deberes, evitando excentricidades en la apariencia personal. Vístete como un profesional. No use ropa provocativa, militar o sugerente, incluidos pantalones cortos. El camuflaje no está permitido en la institución en absoluto; incluso una billetera o cinturón de camuflaje está prohibido. No use artículos de joyería caros ni lleve más de \$ 60.00 en efectivo a una instalación.
4. Los registros psiquiátricos son parte de la vida cotidiana de prisión y libertad condicional, el personal y los voluntarios no deben tener nada que ocultar. Su persona o su vehículo pueden ser registrados en cualquier momento
5. La posesión de alcohol, armas de fuego u otras armas en la propiedad del Departamento de Correcciones, o en cualquier lugar, durante los períodos de servicio, está prohibida, incluidos los vehículos estacionados. Asegúrese siempre de que su vehículo esté bloqueado.
6. Debe traer una identificación con foto en cada visita. Una licencia de conducir o una identificación estatal es perfecta. No es una buena idea traer todo su bolso a la institución.
7. Asegúrese de que el Supervisor Voluntario sepa que usted viene para que proporcionen la documentación necesaria a la Sala de Control. Sin conocer su horario de voluntariado, puede tomar mucho más tiempo ingresar y comenzar su sesión de voluntariado. Muchas instituciones no le permitirán el acceso si su nombre no está en la lista de puertas con la fecha y la hora prevista de su llegada. Nunca se presente en una instalación, siempre tenga un supervisor al tanto de su llegada al menos un día antes.
8. Debe firmar el Registro Oficial de Visitantes en la Sala de Control cada vez que ingrese y salga del complejo. Si el personal de la sala de control no se lo proporciona, hágales saber que debe firmarlo.
9. Debe declarar todos los medicamentos que tenga consigo. No traiga más de lo que necesita para el período de tiempo que estará en la Institución. Asegúrese de que el medicamento esté en el envase original. La medicación inyectable requiere la aprobación del alcaide.
10. Los teléfonos celulares no están permitidos en la(s) institución(es) y no se mantendrán para los visitantes. Déjelos en su automóvil y asegúrelos fuera de la vista.

11. Los voluntarios mantendrán una relación profesional con todas las personas bajo la custodia o bajo la supervisión del Departamento, y con sus familiares inmediatos o visitantes. No se permiten relaciones personales o comerciales.
12. Ningún voluntario u organización de voluntarios tomará fotos o videos en ningún momento dentro de una instalación de FDC sin el consentimiento expreso por escrito del alcaide y la aprobación previa. El incumplimiento de esta regla resultará en la denegación de futuras oportunidades de Voluntariado y solicitudes de Eventos Especiales.
13. Los voluntarios no recomendarán ningún consejo legal a ningún recluso o delincuente.

Para Instituciones - Ingreso:

1. El voluntario llega a las instalaciones y se reporta a la Sala de Control donde presenta su identificación (licencia de conducir / tarjeta de identificación).
2. El personal de la Sala de Control documenta la hora/fecha en que el Voluntario ingresa al complejo.
3. El voluntario recibe su "Alarma Corporal" de emergencia del personal de la Sala de Control. Si el Voluntario ingresa a la institución con un grupo, al menos un miembro del grupo recibirá una "Alarma Corporal".
4. El voluntario limpia el detector de metales, sus efectos personales se escanean a través de la máquina de "rayos X" y se les busca cualquier artículo de contrabando.
5. El voluntario ingresa al complejo y es escoltado al lugar apropiado para voluntarios por el personal.

Para Instituciones - Salida:

1. El voluntario sale del complejo a través de la sala de control. El voluntario muestra su identificación.
2. El Voluntario devuelve la "Alarma Corporal" de emergencia al personal de la Sala de Control si el Voluntario recibió una "Alarma Corporal".
3. Compuesto de salidas de voluntarios.

Para correcciones comunitarias - Ingresando:

1. Voluntario ingresa a la Oficina correccional comunitaria.
2. El voluntario muestra su identificación al personal de la oficina principal para documentar la hora / fecha en que ingresan a la oficina.
3. Los informes de voluntarios al personal apropiado.

Para Correcciones Comunitarias – Salida:

1. El voluntario va al personal de la oficina principal (u otro designado por CA).
2. El voluntario sale de la oficina.

Voluntarios, reclusos y delincuentes

En su mayor parte, las personas que están encarceladas han tenido muchas frustraciones en sus vidas. Muchos sospechan de cualquier oferta de asistencia u orientación de otros que no conocen.

Las siguientes pautas proporcionan un marco de referencia para los voluntarios y su relación con el recluso /delincuente. Permitirlas reglas ayudará a ganar el respeto del recluso / delincuentes, al mismo tiempo, proporcionará una base sólida para una relación positiva. El incumplimiento de las reglas lo coloca en la lista de aquellos en su pasado en los que no se podía confiar y se han sumado a su parte de frustraciones.

R. Sé tú mismo.

Los reclusos / delincuentes son expertos en leer a las personas y sus motivaciones.

B. Establecer límites al principio de la relación.

Establezca los parámetros o límites de la relación desde el principio.

Asegúrese de que tanto usted como el recluso / delincuente sean claros con respecto a estos límites y se adhieran a ellos. Los reclusos / delincuentes pondrán a prueba estos límites de forma regular. No se sorprenda cuando se le pida que haga algo que claramente viole estos límites. Cuando esto suceda, reafirme inmediatamente los límites con el recluso. Si no lo haces, el recluso sabrá que puede manipularte.

C. Significa lo que dices.

Nunca hagas una promesa a menos que lo hayas pensado primero y estés preparado para llevarla a cabo. El recluso / delincuente lo pondrá a prueba, llamará a su farol y verá si cumple. Esta es una parte importante de su proceso de aprender a confiar en ti, que vendrá lentamente en cualquier caso. Abstenerse de hacer promesas en general. Es imperativo que hable con su supervisor o AWP antes de mencionar una idea o aceptar hacer algo por él / ella. El personal experimentado tendrá una visión diferente y reconocerá los riesgos potenciales en los que quizás no haya pensado.

D. Respeto

El respeto es la clave para desarrollar una relación positiva y gratificante con un recluso/delincuente. Él / ella no será abierto con usted hasta que él o ella respete o confíe en usted. Nunca te respetarán hasta que esté claro que no puedes ser estafado o manipulado. No tome partido; respetar la autoridad de los funcionarios penitenciarios. No hay lugar para el juicio o los sentimientos de superioridad. Su servicio voluntario es proporcionar aliento, orientación e influencia positiva fuera de sus amigos.

E. Ser solidario, alentador y amistoso, pero firme.

Es parte de su trabajo ser honesto y objetivo, desaprobando cuando está justificado, así como alabar, apoyar y alentar cuando eso está justificado. Demuestra respeto por ti mismo.

El recluso/ delincuente nunca lo respetará hasta que esté claro que no puede ser estafado o manipulado. Las manipulaciones de los reclusos pueden expresarse en solicitudes para que usted: influya en otros, traiga contrabando, saque algo o pase un mensaje. Nunca seas tímido a la hora de decir "NO". La solicitud puede ser para algo que está al límite y puede parecer insignificante. Dígale al delincuente que verificará si está bien y luego pida orientación al funcionario apropiado. Recuerda esos límites. Quédate con ellos.

Las palabras más importantes que un voluntario debe memorizar son: "Antes de hacer eso, decir eso, traer eso, tomar eso) déjame preguntarle a mi supervisor voluntario qué piensan". Esta frase evitará que los reclusos intenten manipularte en absoluto. Aquí hay algunos ejemplos:

Recluso: "¿Podría por favor enviar esta carta a mi madre, me quede sin sellos?"

Recluso: "¿Crees que puedes traerme algunos ibuprofenos, me duele mucho la espalda y no nos dan medicamentos?".

Recluso: "Ves lo mal que están desgastadas mis zapatillas (tenis), ¿puedes traerme un par nuevo?".

Recluso: "Mi familia finalmente me compró ese nuevo reloj que necesitaba. Aquí está su número de teléfono, ¿puedes llamarlos, hacer que te lo envíen y luego puedes traérmelo la próxima semana"?

Los cuatro ejemplos anteriores se pueden responder con "déjame preguntarle a mi supervisor voluntario sobre eso y me pondré en contacto contigo. El recluso generalmente dirá: "¡No importa!"

F. No utilice el contacto físico.

Los voluntarios deben abstenerse de hacer contacto físico con los reclusos /delincuentes que no sea un apretón de manos al comienzo y al final de las sesiones. Aunque el contacto personal, como un abrazo, puede ser un gesto aparentemente inofensivo, los reclusos / delincuentes con frecuencia malinterpretan el significado del contacto y pueden interpretar el gesto como afecto.

G. No pregunte a los reclusos/ delincuentes por qué han sido encarcelados.

Deje que el recluso/ delincuente le cuente en su propio tiempo sobre la ofensa cometida, la familia dejada atrás o cualquier otro asunto personal. Un recluso/delincuente puede hablar sobre crímenes y pasados. Prepárate para ese día y no muestres juicio o decepción hacia ellos cuando lo hagan.

H. Acepte al recluso / delincuente como un individuo que no es mejor ni peor que nadie, independientemente de su opinión personal sobre lo que han hecho. Estás ahí para ayudarlos a avanzar, no para enfocarse en su pasado.

I. Sé paciente.

No esperes milagros de la noche a la mañana. Cuando las circunstancias han ido mal durante años y años para una persona, estas circunstancias no se pueden corregir en unas pocas semanas o meses. Es posible que su impacto en sus vidas no se vea hasta mucho después de que haya dejado de trabajar con ellos o años después.

J. Espere hostilidad.

Puede haber un momento en que el recluso / delincuente, abrumado por los problemas, lo confrontará con hostilidad. Cuando eso suceda, no fuerce una conversación ni responda de manera hostil, sarcástica o ansiosa. No actúes en shock. Mantén la compostura. Póngase en contacto con un miembro del personal y simplemente pida que el recluso / delincuente sea devuelto a la vivienda.

K. No espere gracias.

Es posible que no reciba agradecimiento o gratitud del recluso / delincuente. Pueden sentirlo pero no saben cómo expresarlo o pueden sentirse avergonzados por ello.

L. No te dejes engañar por la adulación.

A veces, la supuesta gratitud, "eres la única persona que me escuchará" es el primer paso para lograr que hagas algo que no deberías hacer.

M. No hacer suposiciones.

A veces, los reclusos pueden decir algo que no entiendes del todo. Pida una aclaración, especialmente si cree que puede estar experimentando manipulación. El hecho de que suene como si fuera la forma en que

piensas, no significa que lo sea. En caso de duda, siempre consulte con el supervisor voluntario y pídale que lo ayude a comprender lo que puede haber significado.

N. No se involucre en los asuntos internos de la instalación / departamento; no se convierta en un defensor del recluso / delincuente.

Un recluso/ delincuente puede decirle cómo el personal está abusando de ellos, o cómo están siendo privados de algo. Los presos con frecuencia expresan quejas a cualquier persona que crean que podría ayudarlos a obtener lo que quieren. Hay muchas vías internas para un recluso que cree que está siendo abusado o maltratado, como el proceso de quejas, la declaración de una emergencia médica e incluso la colocación bajo custodia protectora. Dígales que no puede ayudarlos en esta área y que recomienda hablar con el personal de las instalaciones que puede ayudarlos mejor.

Como voluntario, usted está allí para proporcionar un servicio específico. No cumplirá con su papel y ayudará mejor al recluso si se involucra en el funcionamiento interno del delincuente / operaciones departamentales. Consulte con su supervisor voluntario si no está seguro de cómo lidiar con la situación.

O. Confidencialidad de la información

De lo que hablas con el recluso/delincuente es entre tú y él/ella. Es posible que pueda pasar por alto lo que han hecho en su pasado, pero otros en su grupo pueden no hacerlo. Mantener los límites de confidencialidad puede ser una forma de ganarse su confianza y respeto. En un entorno penitenciario, los reclusos pueden informarle sobre violencia pendiente o actividades peligrosas con la esperanza de que se lo diga a la administración. Al pasar por Voluntarios, familia u otros, el recluso evita los problemas potenciales de ser conocido como un "soplón" a los ojos de otros reclusos. Por lo tanto, tome cualquier información que haya recibido de un recluso sobre violencia pendiente o actividades peligrosas y repórtela a su supervisor o al AWP de inmediato. Es posible que esté salvando una o muchas vidas.

Perfil de un recluso o delincuente

Al ingresar al sistema penitenciario, y específicamente a la prisión, los compañeros experimentan las mismas cinco etapas de duelo que enfrentan los pacientes con enfermedades terminales.

ETAPA 1: Negación

La negación comienza cuando se comete el delito o cuando el recluso ingresa al sistema penitenciario. Los compañeros enfocan su energía en presentar apelaciones soñando con el mundo exterior, tramando formas de vencer al sistema y tendiendo a culpar de su situación actual a otra persona. Trabajan a través de esta etapa gradualmente.

ETAPA 2: Ira

Cuando un recluso ya no puede negar la situación, se enoja. La ira se dirige a otros reclusos, al personal correccional, al mundo exterior, al sistema, a sus seres queridos y a Dios. Los reclusos en esta etapa pueden comenzar a unirse a las subculturas de los sistemas penitenciarios.

ETAPA 3: Negociación

Negocian con Dios, la familia, los oficiales y cualquier otra persona que escuche. Muchos se involucran en actividades religiosas. Esperan una reducción o reversión de su sentencia. Otros reclusos aportan consejos y rumores sobre opciones.

ETAPA 4: Depresión

La depresión se arrastra y el recluso generalmente no es consciente de ello. La inactividad se convierte en rutinas. Los reclusos comienzan a enfrentar las consecuencias de sus actos y comienzan a llorar su pérdida. Los reclusos en la etapa de depresión buscan un sistema de apoyo a cualquier costo.

ETAPA 5: Aceptación

El recluso comienza a aceptar que están en el largo plazo, algunos se vuelven emocionalmente entumecidos. Algunos pasan por un auténtico examen de conciencia y comienzan a aceptar la responsabilidad de su situación. Luego comienzan a cooperar con el personal para establecer metas personales y planes para el futuro.

Cada etapa es única. Una etapa progresará a otra. Algunas etapas pueden ser pasadas por alto dependiendo de las emociones del recluso. La crisis puede hacer que el recluso retroceda. Las etapas pueden ser revisadas si ocurre un evento traumático en la vida del recluso.

Pasos útiles para trabajar con reclusos y delincuentes

- Comprenda y acepte la etapa en la que se encuentran y sea de apoyo para ellos en esa etapa.
- No trates de resolver problemas, solo sé ahí para ellos, aprende a hablar un poco y escucha mucho. Comprender la diferencia entre simpatía y empatía.
- Cuando estén listos para pasar a otra etapa, guíelos suavemente y comparte opciones de crecimiento espiritual, emocional y físico.
- Anímelos a ser un modelo a seguir dentro del sistema penitenciario o su comunidad y con su familia. Ayúdelos a darse cuenta de que pueden tener una vida plena y productiva después de estar detrás de las puertas.
- Ayúdelos a mirar más allá de sus propias circunstancias y darse cuenta de que aún pueden contribuir a su familia a través de visitas, escritura de cartas, apoyo espiritual y emocional.
- Ayúdelos a experimentar la vida como un viaje, no como un destino. Ayúdalos a celebrar las pequeñas victorias de la vida.
- Fomentar la participación activa en actividades recreativas, educativas/vocacionales y de capilla.

Los juegos que juegan los reclusos

Es comprensible que los voluntarios quieran abordar sus trabajos de una manera positiva y optimista. Pero debe tener en cuenta que algunos reclusos /delincuentes intentarán manipularlo para su propio beneficio.

Manipulación Definición: Gestionar o controlar ingeniosamente o mediante el uso astuto de la influencia, a menudo de manera injusta o fraudulenta; "para engañar. "

Lo siguiente puede ayudarle a reconocer dicho comportamiento y evitarlo:

- Date cuenta de que algunos delincuentes se aprovecharán de ti si los dejas.
- No haga nada que le avergüence compartir con sus compañeros o supervisores.
- Mantenga todo a la intemperie, si tiene preguntas pregúntele a su supervisor.
- Conozca las políticas y procedimientos que debe seguir.
- Aprende a ser asertivo y usa la palabra "no" apropiadamente.
- Tenga en cuenta los mensajes verbales y no verbales que envía, particularmente el lenguaje corporal.
- Siempre documente y enfrente cualquier intento de manipulación o juego.
- Verifique la información antes de tomar medidas.
- Comprende tus fortalezas y debilidades.

- Date cuenta de que muchos reclusos/delincuentes se ven a sí mismos como la víctima.
- Recuerde la frase final "Esa es una gran pregunta, permítame preguntarle a mi supervisor voluntario si puedo hacer eso por usted".

HIPAA (Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico)

En 1996, la Health Insurance Portability y Accountability Act se convirtieron en ley. Se llama HIPAA" basado en la primera letra de cada palabra.

HIPAA le facilitó la continuación de la cobertura de seguro de salud si cambiaba de trabajo. Establece controles para ayudar a detener el fraude de Medicare.

HIPAA pide la "simplificación administrativa" del sistema de seguro de salud de tres maneras:

1. Los datos electrónicos enviados desde un médico u hospital a un pagador de seguros, deben estar en formato electrónico aprobado.
2. Los sistemas de datos deben ser seguros, para que la información no llegue a las manos equivocadas.
3. Las personas que manejan la información de salud de los reclusos / delincuentes deben proteger la privacidad y los derechos de los reclusos / delincuentes.

El último punto, la privacidad y los derechos de los reclusos / delincuentes, es de lo que trata esta presentación.

A los efectos de esta presentación, ustedes, Voluntarios, se consideran personal.

HIPAA dice:

1. Los planes de salud y los proveedores de salud deben tener políticas y procedimientos para proteger la privacidad y los derechos de los pacientes.
 - a. Ejemplos de información de salud incluyen:
 - Una receta;
 - Un cuadro médico;
 - Signos vitales o resultados de pruebas médicas;
 - Escuchó conversaciones entre un delincuente y un proveedor de atención médica.
 - b. Ejemplos de datos de identificación individuales incluyen:
 - Su nombre;
 - Un número de seguro social;
 - Número del Recluso (DC Numero); y
 - Ubicación (es decir, campo de trabajo, dormitorio, número de litera).
2. El FDC debe capacitar a todo el personal que maneja la información de salud para asegurarse de que conozcan las políticas y procedimientos de privacidad.
3. El FDC debe tener "sanciones" para el personal que viole HIPAA. Puede recibir una amonestación, suspensión o incluso ser despedido si no se siguen las políticas y procedimientos de HIPAA.

Hay sanciones legales e incluso tiempo en la cárcel por no seguir la ley HIPAA:

- Las sanciones se aplican a los gerentes y al programa, en general, si no proporcionan políticas, procedimientos y capacitación.
- Las sanciones se aplican al personal y los voluntarios si ignora la ley, especialmente si deliberadamente le da la información privada de alguien a otra persona que se supone que no debe verla.

La información de salud protegida (PHI) tiene dos componentes:

1. Información sobre la salud física y/o mental o condición pasada, presente o futura (incluida la información sobre el abuso de sustancias).
2. Sobre una persona específica e identificable.

Existen reglas sobre cómo se puede usar la PHI, por lo que es importante saber qué es.

Las siguientes cosas son ejemplos de información de salud:

- Cosas que describen una condición médica, como un diagnóstico o código de diagnóstico;
- Cosas que identifican un procedimiento o tratamiento médico, como un código de procedimiento o referencias; a un individuo que consulta con un médico o enfermera;
- Pago por un servicio de atención médica;
- Una receta;
- Una historia clínica;
- Signos vitales o resultados de pruebas médicas;
- El registro de una cita con el médico; y
- Resultados de las pruebas de drogas.

Cualquiera de los siguientes son ejemplos de información que podría usarse para identificar a un individuo específico:

- Nombre;
- Número de Seguro Social;
- DC número;
- Ubicación (es decir, dormitorio, litera, campo de trabajo, etc.); y
- Género o raza o fecha de nacimiento.

Descripción general de HIPAA:

- Las reglas de HIPAA se aplican a todos los empleados y voluntarios del Departamento, no solo al personal de los Servicios de Salud. HIPAA no obstaculizará hacer el trabajo. La ley dice que el Departamento puede continuar tratando a las personas, ayudar a los proveedores contratados a recibir pagos y monitorear las operaciones (de manera similar a lo que se hizo en el pasado).
- Es posible que ya esté haciendo la mayoría de las cosas que HIPAA requiere. HIPAA tiene como objetivo asegurarse y tener políticas y procedimientos escritos.

La forma más segura de garantizar que no se viole ninguna de estas reglas, simplemente no hable de estas cosas con NADIE. Mantenga lo que ve y escucha dentro de las paredes y solo discútalos con su supervisor si es necesario.

Si tiene alguna pregunta sobre la Regla de Privacidad de HIPAA, debe comunicarse con su HSA, el Oficial de Privacidad designado en su área, el Oficial de Privacidad en la Oficina Central o la Oficina del Asesor General.

Ley de Eliminación de la Violación en Prisión (PREA) de 2003

Esta parte está destinada a comunicar que el Departamento de Correcciones de Florida mantiene un estándar de tolerancia cero para el abuso sexual, la agresión sexual, la agresión sexual, el acoso sexual y la mala conducta sexual del personal dentro de los entornos de supervisión institucional y comunitaria.

Está dirigido a todos los pasantes, voluntarios y personal contratado que trabajan en una institución correccional, oficina de Correccionales Comunitarios o cualquier otra instalación de propiedad, operada o bajo el control del Departamento de Correcciones de Florida.

Sirve para instruir a los pasantes, voluntarios y personal contratado sobre el propósito y el alcance de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) de 2003 con su enfoque en *prevenir, detectary responder a* todos los casos reportados y sospechosos de abuso sexual y mala conducta.

¿Cuál es la intención principal de la Ley de Eliminación de la Violación en Prisión (PREA), a quién se aplica PREA y cuáles son los propósitos?

La Ley apoya la eliminación, reducción y prevención de la agresión sexual y la violación dentro de los sistemas penitenciarios. Lo hace ordenando esfuerzos nacionales de recopilación de datos; proporcionar fondos para el desarrollo de programas y la investigación; y la creación de una comisión nacional para elaborar normas y medidas de rendición de cuentas. La Ley prevé el análisis de la incidencia y los efectos de la violación en prisión en las instituciones federales, estatales y locales a fin de proporcionar información, recursos y recomendaciones destinadas a proteger a las personas de la violación en prisión.

La Ley se aplica a todas las prisiones federales, estatales y locales, cárceles, calabozos policiales, instalaciones privadas y entornos comunitarios, como instalaciones residenciales.

La idea de esta ley es:

1. Establecer un estándar de tolerancia cero para la incidencia de violación en prisión en las cárceles de los Estados Unidos;
2. Hacer de la prevención de la violación en prisión una prioridad máxima en cada sistema penitenciario;
3. Desarrollar e implementar estándares nacionales para la detección, prevención, reducción y castigo de la violación en prisión;
4. Aumentar los datos y la información disponibles sobre la incidencia de la violación en las cárceles, mejorando así la gestión y administración de los establecimientos penitenciarios;
5. Estandarizar las definiciones utilizadas para recopilar datos sobre la incidencia de violaciones en prisión;
6. Aumentar la rendición de cuentas de los funcionarios de prisiones que no detectan, previenen, reducen y castigan la violación en prisión;
7. Proteger los derechos de la Octava Enmienda de los prisioneros federales, estatales y locales;
8. Aumentar la eficiencia y eficacia de los gastos federales a través de programas de subvenciones como los relacionados con la atención médica; atención de la salud mental; prevención de enfermedades; prevención, investigación y enjuiciamiento del delito; construcción, mantenimiento y operación de prisiones; relaciones raciales; pobreza; desempleo; y personas sin hogar; y
9. Reducir los costos que la violación en prisión impone al comercio interestatal.

¿Cuáles son los tres objetivos principales del Procedimiento 602.053 - Violación en prisión: prevención, detección y respuesta?

1. Establecer estándares de tolerancia cero para la agresión sexual / agresión en instituciones y correcciones comunitarias, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los reclusos y delincuentes, independientemente de su género o preferencia sexual, a través de la rendición de cuentas de los perpetradores y el castigo de aquellos funcionarios correccionales institucionales y comunitarios que no detecten, prevengan, reduzcan y castiguen los delitos de agresión sexual / agresión / acoso para los reclusos encarcelados y los delincuentes bajo jurisdicción departamental.
2. Establecer y proporcionar la aplicación de normas para la detección, prevención, reducción y sanción de la agresión sexual mediante el aumento de la disponibilidad de datos, información y capacitación sobre la incidencia de la agresión sexual/agresión, mejorando así la gestión y administración de los establecimientos penitenciarios.
3. Establecer pautas para la denuncia adecuada e inmediata de tales incidentes, así como proporcionar salvaguardas apropiadas para las víctimas, la gestión de la evidencia y las acciones que se deben tomar desde la denuncia de una denuncia hasta la fundamentación de una agresión sexual, agresión sexual y / o acoso sexual.

¿Cuáles son los procedimientos para denunciar incidentes y/o denuncias de violación en prisión?

El Departamento mantiene una filosofía de tolerancia cero con respecto a las agresiones o agresiones sexuales de los reclusos. Es de primordial importancia que la prevención y la denuncia de cualquier denuncia o acto de agresión sexual entre reclusos y/o acoso sexual del personal y mala conducta sexual del personal, como se describe a lo largo del procedimiento, sea una prioridad de todo el personal de la agencia.

Todo el personal, incluidos el Director de la Prisión (Warden), Administrador de Circuito, Delegado administrador de Circuito, Asistentes del Director de la Prisión (Assistant Wardens), Jefes de Seguridad, Supervisores de turnos and supervisores de departamentos, los voluntarios y los empleados contratados se asegurarán de fomentar un entorno dentro de sus instalaciones que claramente excluya la agresión sexual. Esto incluye, pero no se limita a:

1. Tomar en serio todos los informes relacionados con la agresión sexual;
2. Iniciar la denuncia inmediata de presunta agresión sexual, mala conducta sexual del personal y acoso sexual del personal a la Oficina del Inspector General;
3. Tomar medidas inmediatas para garantizar la preservación de posibles escenas del crimen, incluida la protección de las pruebas;
4. Tomar todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad de un recluso que pueda haber sido golpeado sexualmente o de un recluso que pueda haber denunciado la agresión sexual de otro;
5. Garantizar el no acoso y la no humillación de las presuntas víctimas o informantes de agresión sexual, independientemente de la preferencia sexual o la condición transgénero del recluso (s).
6. El personal de clasificación y/o asignación de vivienda y el personal médico se asegurarán de que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la llegada, se realice un examen de cada recluso (por un profesional médico / de salud mental autorizado).

Cualquier miembro del personal que tenga razones para creer que un recluso demuestra un comportamiento de agresión sexual o representa un riesgo de victimización sexual, aunque un incidente no haya ocurrido, notificará al supervisor de turno. Si no se ha producido ningún incidente de agresión sexual, etc., como se describe en el procedimiento, no se necesita ningún número PREA.

Reporte de Incidentes/Denuncias: Todos los incidentes o acusaciones de agresión sexual, mala conducta sexual del personal y acoso sexual del personal serán reportados de acuerdo con: "Informes de Incidentes – Instituciones", Procedimiento 602.008;" Notificación de incidentes al Inspector General y al Sistema de Notificación de Información de Gestión", Procedimiento 108.007; "Informes de incidentes - Correcciones comunitarias", Procedimiento 302.045; "Centro de Acción de Emergencia", Procedimiento 602.012.

En todos los casos institucionales de incidentes relacionados con agresión sexual, mala conducta sexual del personal, conducta inapropiada (sexual) o acoso sexual del personal, el supervisor de turno se asegurará de que se procese y envíe un "Informe de incidente", DC6-210, y un informe de "Notificación del Sistema de Información de Gestión" (MINS). Cada uno de estos informes incluirá el número de identificación PREA emitido por el Centro de Acción de Emergencia (EAC).

En todos los incidentes de Correcciones Comunitarias que involucren agresión sexual, mala conducta sexual del personal, conducta inapropiada (sexual) o acoso sexual del personal, el administrador del circuito se asegurará de que se procese y envíe un "Informe de incidentes de Correcciones Comunitarias", DC3-225 y un informe mins. Cada uno de estos informes incluirá el número de identificación PREA emitido por el Centro de Acción de Emergencia (EAC).

El recluso (s) sospechoso (s) de cometer una agresión sexual será manejado de acuerdo con la sección 33-602.220, F.A.C. (Confinamiento administrativo) en espera de una investigación completa y exhaustiva y un proceso disciplinario, incluidos los cargos externos, si corresponde. Los reclusos que hayan sido declarados culpables de agresión sexual, en el transcurso de audiencias internas o externas, serán procesados de acuerdo con la sección 33-602.222, F.A.C (Confinamiento disciplinario), a menos que se ordene lo contrario a través de un proceso judicial o administrativo.

Cada director de Prisión (Warden) se asegurará de que el proceso de orientación de los reclusos aliente a los reclusos a informar inmediatamente cualquier preocupación o temor de una posible agresión sexual al personal correccional.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o esté recibiendo información, ya sea escrita, verbal, anónima o de terceros, con respecto al miedo, la coerción o la agresión sexual real notificará inmediatamente al supervisor de turno, al jefe de seguridad o a la autoridad superior, quien luego tomará medidas inmediatas para evaluar la preocupación / acusación del recluso. La autoridad notificada garantizará el tratamiento médico adecuado (si corresponde) y la seguridad del recluso por los medios previstos en la sección 33-602.220, F.A.C. (Confinamiento Administrativo) y sección 33-602.221, F.A.C. (Gestión Protectora), si procede.

a. Cualquier empleado que no informe o tome medidas inmediatas con respecto a estos incidentes, o intencionalmente inflija humillación hacia la víctima o informante, o trivialice un informe de agresión sexual estará sujeto al nivel apropiado de disciplina. Esta disciplina posiblemente incluirá la terminación del empleo, como se describe en la sección 33-208.003, F.A.C.

b. El personal de las secciones comunitarias se remitirá a la sección (7) (b) y (c) del procedimiento 602.008 para obtener instrucciones de notificación.

Los reclusos que han sido maltratados sexualmente, o están al tanto de una agresión sexual, o mala conducta sexual de un miembro del personal, notificarán inmediatamente al miembro del personal correccional más cercano e informarán el incidente. Todas las medidas razonables para garantizar la seguridad del recluso

(s) serán implementadas por el supervisor de turno, el jefe de seguridad, el alcaide y el investigador asignado.

c. Las víctimas de una agresión sexual deben tratar de preservar la mayor cantidad posible de evidencia física de la agresión. Antes de reportar una agresión sexual, no debe haber ducharse, lavarse, etc., del cuerpo y / o ropa de cama o ropa de cama.

d. El personal de seguridad también garantizará la preservación de la evidencia asegurando el sitio de la batería (si es posible). La ropa o cualquier otro artículo de la víctima y el perpetrador (que pueda ser pertinente para una investigación) también se conservará.

El personal de Seguridad /Inmunidad Correctionnotificará inmediatamente a la Oficina del Inspector General de cualquier acusación de agresión sexual, mala conducta sexual, conducta inapropiada (sexual) y acoso sexual del personal. Se iniciará una investigación de acuerdo con "Investigaciones de agresión sexual, acoso sexual y mala conducta sexual", Procedimiento 108.015. 7.

Si un voluntario escucha algo sobre la mala conducta sexual de cualquier persona dentro de la cerca o, por un recluso fuera de la cerca en una asignación de trabajo o, alguien bajo la custodia de libertad condicional y libertad condicional, notifique a su supervisor o a un jefe de departamento de inmediato.

Palabras finales

Gracias por su interés en brindar servicios a los reclusos en las instituciones de FDC y las oficinas correccionales comunitarias. FDC no podría llevar a cabo su misión de proteger al público sin la dedicación de literalmente miles de ciudadanos de Florida comprometidos con la rehabilitación de reclusos /delincuentes y la reducción de la victimización del crimen. Su manual de orientación debe proporcionar una base para comprender la estructura de la vida en prisión, los aspectos positivos de muchos programas y funciones, así como las posibles trampas que deben evitarse.

Ya sea que el papel sea la educación, la capacitación laboral, la recreación, la programación religiosa, los grupos de apoyo de autoayuda o la justicia restaurativa, el trabajo de un voluntario será de gran importancia en las vidas que los reclusos/delincuentes sirviendo. Cuando regresen a las comunidades, la información impartida, las habilidades enseñadas y el sentido de propósito y pertenencia inculcado en ellos también beneficiarán a sus familias, vecinos, compañeros de trabajo y a la comunidad en general. Los voluntarios también ayudan a mantener las instalaciones penitenciarias más seguras para todos los reclusos y el personal de FDC.

El éxito de Program depende de la capacidad de actuar profesionalmente con reclusos, delincuentes y personal de FDC por igual; seguir orientados a la seguridad; y responsabilizar a los reclusos /delincuentes por sus comportamientos y patrones de pensamiento criminal. El objetivo a largo plazo de toda la programación de FDC, después de todo, es enseñar y modelar los valores de honestidad, respeto e integridad, con el fin de promover la integración de los reclusos en la comunidad para que se conviertan en miembros valiosos y contribuyentes.

¡Mantente a salvo!

Este manual está disponible en el sitio web público de FDC: www.dc.state.fl.us

Apéndice Uno

Acuerdo de Voluntariado

Como voluntario del Departamento de Correcciones de Florida (FDC), entiendo y acepto lo siguiente:

- (1) FS 944.47: Excepto a través de los canales regulares autorizados por el oficial a cargo de la institución correccional, es ilegal introducir en o por los motivos de cualquier institución correccional estatal, o tomar o intentar tomar o enviar o intentar enviar desde ella cualquiera de los siguientes artículos, que por la presente se declaran como contrabando.
 - a) Cualquier comunicación escrita o grabada o cualquier moneda o moneda dada o transmitida, o destinada a ser entregada o transmitida, a cualquier recluso de cualquier institución correccional estatal.
 - b) Cualquier artículo de comida o ropa que se entregue o transmita, o que se pretenda dar o transmitir, a cualquier recluso de cualquier institución correccional estatal.
 - c) Cualquier bebida intoxicante o bebida que cause o pueda causar un efecto intoxicante.
 - d) Cualquier sustancia controlada o cualquier medicamento recetado o sin receta que tenga un efecto hipnótico, estimulante o depresivo.
 - e) Cualquier arma de fuego o arma de cualquier tipo o cualquier sustancia explosiva. (Esto incluye cualquier arma que quede en los vehículos)
 - f) Cualquier teléfono celular u otro dispositivo de comunicación portátil introducido intencional e ilegalmente dentro del perímetro seguro de cualquier institución correccional estatal sin autorización previa o consentimiento del oficial a cargo de dicha institución correccional.

Una persona que viole cualquier disposición de esta sección en lo que respecta a un artículo de contrabando descrito en las subsecciones (a), (b) o (f) es culpable de un delito grave de tercer grado. En todos los demás casos, una violación de una disposición de esta sección constituye un delito grave de segundo grado. Por lo tanto, mantendré el control de mi propiedad personal mientras esté en las instalaciones e informaré inmediatamente la pérdida de cualquier artículo a un miembro del personal. Cerraré mi vehículo, guardaré todas las llaves en mi bolsillo y no las pondré en ningún lugar.

- (2) Llevaré a cabo mis actividades de voluntariado de acuerdo con este Acuerdo y la Política y Procedimientos de Servicios de Voluntariado, 503.004. Si no tengo claro acerca de una política, procedimiento o término de este Acuerdo, es mi responsabilidad buscar una aclaración inmediata con el personal.
- (3) Seré respetuoso con el personal, los reclusos, otros voluntarios y seré inclusivo de todas las creencias y creencias. Honraré los derechos civiles y legales de todos los delincuentes / reclusos. No discriminaré a ningún delincuente/recluso, empleado o posible empleado por motivos de raza, género, credo, origen nacional o preferencia religiosa.
- (4) Entiendo que se me puede negar el acceso a las instalaciones y unidades dentro y no me negaré a someterme a una búsqueda o inspección de mi persona, propiedad personal o vehículo (s) al ingresar, salir o de otra manera en las instalaciones de una institución.
- (5) No recomendaré ningún consejo legal a ningún recluso o delincuente.

- (6) Entiendo que mi servicio voluntario puede ser terminado a discreción del FDC.
- (7) He leído, entendido y firmado un Reconocimiento de Responsabilidad de Mantener la Confidencialidad de la Información Médica, DC2-813, NI1-127, Capacitación de PREA para Pasantes, Voluntarios y Contratistas "Leer y Firmar" y los formularios de capacitación de PREA "Leer y Firmar" para Voluntarios. Acepto cumplir con las políticas y procedimientos con respecto a la confidencialidad de los registros y la información médica.
- (8) Reconozco la política de lugar de trabajo libre de drogas del Departamento de Correcciones y sé que estoy sujeto a pruebas de drogas aleatorias.
- (9) Notificaré al FDC antes de discutir mi servicio voluntario con los medios de comunicación o un foro público, incluidas las redes sociales.
- (10) No usaré mi posición oficial para asegurarme privilegios o ventajas.
- (11) Por la presente, renuncio a toda responsabilidad ante el Departamento de Correcciones y sus empleados, por todas y cada una de las lesiones que puedan ocurrirme durante mi período de servicio con el Departamento de Correcciones. Los voluntarios y pasantes, cuando trabajan para el Departamento, están cubiertos por la Compensación al Trabajador de acuerdo con el Capítulo 440 del Estatuto de la Florida. Entiendo que soy la persona responsable de garantizar que cumpla con todas y cada una de las leyes estatales aplicables, la política del Departamento de Correcciones o cualquier regulación que pueda afectarme durante este período.

Firma de

la fecha del voluntario

Nombre impreso del voluntario

Apéndice Dos

Recordatorios de voluntarios

- Cierre su vehículo, guarde sus llaves en su bolsillo y no las coloque en ningún lugar. No se deben encontrar armas ni alcohol de ninguna forma en su vehículo.
- No ingrese a la institución con ninguna: armas, maletín, drogas, teléfonos celulares, espejos, cortauñas equipados con archivos, más de \$60.00 en efectivo. Cualquier cosa que traiga debe ser preaprobada por el Supervisor Voluntario.
- El vestido debe ser modesto. No se le permite usar pantalones cortos, faldas cortas o ver a través del material; los hombres deben mantener al menos una vestimenta informal. Las damas pueden usar pantalones cortos capri, cropps. No se permite absolutamente ninguna ropa de camuflaje.
- No le dé nada a un recluso, excepto lo que ya ha sido preaprobado por el Supervisor Voluntario. Lo principal que piden son bolígrafos de tinta o sellos.
- No tome nada de un recluso; no acepte hacer nada por un recluso.
- No ponga dinero en la cuenta de un recluso, ya sea a través del Fondo Fiduciario para Reclusos, J-Pay o cualquier otro servicio.
- No se comunique, por escrito o por teléfono, con la familia o los contactos personales de ningún recluso.
- A menos que esté participando como mentor o asesor espiritual, no escriba a los reclusos en la misma instalación donde es voluntario. Los mentores y asesores espirituales pueden enviar correos electrónicos a los reclusos a través de las tabletas y quioscos, pero deben notificar al capellán antes de hacerlo. No les dé su número de teléfono ni acepte llamadas telefónicas de ellos en su casa. Los reclusos no deben saber dónde vive ni su información de contacto.
- No puede estar en la lista de visitas de un recluso en la misma institución donde es voluntario.
- Permanezca solo en aquellas áreas que el Supervisor Voluntario haya designado. Si tiene que salir del área para ir a la cantina del personal u otro edificio / área, asegúrese de que su supervisor esté al tanto de cuándo se va y a qué hora espera regresar.
- No deje ningún artículo desatendido. Si dejas algo, puede desaparecer en manos de los reclusos y convertirse en contrabando.
- Solo toque apropiado (es decir, apretones de manos, la imposición de una mano en la cabeza o el hombro si es necesario mientras se ora) sin abrazos o abrazos.
- Manténgase consciente de la seguridad en todo momento. Recuerde que este es un centro correccional y la seguridad tiene prioridad sobre todos los programas. Si un oficial le da una orden, debe cumplir de inmediato.
- No traiga ningún alimento.
- No tome ninguna foto sin el consentimiento expreso por escrito del alcaide. No intente traer una cámara de ningún tipo sin autorización previa por escrito.
- No publique, comparta, distribuya ni publique ninguna foto de los reclusos, el personal, los visitantes o la(s) estructura(s) de la institución sin el consentimiento expreso por escrito del alcaide.